



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2016-00189-00**
DEMANDANTE: **DAIVER ANDRÉS ORTEGA ARRIETA**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 17 de mayo de 2017 a las 10:00 de la mañana.

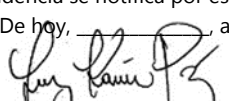
SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO, identificado con C.C. N° 1.015.396.110 de Bogotá, y T.P. No 257.427 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada CREMIL, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Acéptese la renuncia de la abogada AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO, como apoderada de la entidad demandada CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--